

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0079/10**

VISTO:

La necesidad de convalidar el Convenio de Adhesión para la Implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “PLAN NACER” en el Territorio la Provincia de Buenos Aires suscripto por la Municipalidad de Coronel Dorrego con la Unidad de Gestión de Seguro Provincial (UGSP) que conforma el Equipo Provincial de Compra de Servicios de Salud (EPCSS); y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires suscribió con el Ministerio de Salud de la Nación (MSAL) un Convenio Marco de participación en el proyecto de inversión en salud materno infantil provincial orientado a la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP) en el marco del “PLAN NACER”.

Que el Ministerio de Salud bonaerense por Resolución N° 2999/06 creó el Seguro Materno Infantil Provincial y la UGSP (EPCSS).

Que el Plan Nacer tiene como finalidad principal la atención médico – asistencial de mujeres embarazadas, puérperas hasta cuarenta y cinco días posteriores a la finalización por cualquier causa del embarazo y los niños y niñas menores de seis años, domiciliados en el territorio de la Provincia, sin cobertura explícita de salud.

Que se considera que a los fines de la implementación y desarrollo del SMIP el Municipio de Coronel Dorrego, es quien debe brindar a los beneficiarios elegibles inscriptos la cobertura asistencial necesaria con el fin de reducir el componente sanitario de la mortalidad infantil y materna.

Que por el Convenio firmado la Municipalidad adhiere al SMIP de la provincia.

Que el Convenio resulta una herramienta eficaz para los lineamientos de la política de salud.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio de Adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “PLAN NACER” en el Territorio la Provincia de Buenos Aires suscripto por la Municipalidad de Coronel Dorrego con la Unidad de Gestión de Seguro Provincial (UGSP) que conforma el Equipo Provincial de Compra el Servicio de Salud (EPCSS) del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo, en el marco del Convenio convalidado en el artículo precedente, a suscribir los Convenio de Administración de Fondos y los compromisos de gestión de los efectores de salud municipal que operan como Prestadores del Plan Nacer en el Distrito de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Julio de 2010.-

